



Conc. 2.426

Información Pública sobre  
Expediente de Extinción de derechos

Manuela Moreno Solano, ha solicitado la extinción de la concesión de aguas que se reseña a continuación, de la cual figura como titular.

Por Resolución de la Confederación Hidrográfica del Guadiana de 20 de agosto de 2007, se concedió a Manuela Moreno Solano, el aprovechamiento de un caudal continuo de 44 l/s, sin que pueda sobrepasarse un volumen anual de 440.000 m<sup>3</sup> a derivar del Río Guadiana, con destino a riego de 55-00-00 ha, en el término municipal de Mérida (Badajoz).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el artículo 53 del Real Decreto 665/2023 de 18 de julio, a fin de que, **en el plazo de veinte días, contado a partir de la publicación de este anuncio en el “Boletín Oficial del Estado”**, los que tengan la condición de interesados puedan examinar el expediente y documentos técnicos tanto en el portal de internet del organismo de cuenca como por medios electrónicos o físicos, previa solicitud, para aquellos documentos que no puedan publicarse en el portal de internet del organismo de cuenca, a donde deberán dirigir por escrito las alegaciones pertinentes, por los medios establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, dentro del mismo plazo.

La Comisaria de Aguas

María Hayas López  
(Firmado electrónicamente)

